EXPIE. D- 1718-19





PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, se sirva informar a la brevedad y de manera precisa y detallada, sobre los siguientes aspectos relacionados a información referente al cupo y situacion de las Unidades Carcelarias, Alcaidias y Comisarias, pertenecientes al Sistema Penitenciario, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires:

- 1) Informe de manera precisa y detallada el numero de unidades carcelarias, alcaidías y comisarias en la Provincia de Buenos Aires.
- Indique capacidad edilicia de alojamiento de cada una de los establecimientos señalados en el punto anterior.
- 3) Indique recursos humanos, con los que cuenta cada unidad, detallando: guardiacarceles, oficiales, profesionales (detallando cada especialidad), administrativos, personal de limpieza, de cocina y otros.
- 4) Indique cada unidad qué espacios educativos cuenta.
- 5) Indique cantidad de personas privadas de su libertad en el territorio de la provincia y en las dependencias que se detallan en el punto anterior.
- 6) De las personas privadas de la libertad en la provincia de Buenos Aires detalle la cantidad de mujeres, varones y personas trans y/o travestis. Especificando en cada caso cuantas se encuentran con sentencia firmes y cuantas lo están en el carácter de procesadas.
- 7) Indique la estadísticas de detenciones en la provincia de Buenos Aires desde el año 2015 hasta la actualidad y las proyecciones producto de la estadística.

EARIE D- 1718 118-18





- 8) Indique en forma detallada cuantas muertes de personas privadas de su libertad han ocurrido desde el año 2015 hasta la actualidad, con la especificación de las causales de muerte.
- Adjunte informe pormenorizado de la situación de salud de cada una de las personas privada de su libertad en la Provincia de Buenos Aires.
- 10) Adjunte informe auditor de las compras de insumos de todo tipo comprados por el SPB para el funcionamientos de las unidades carcelarias, alcaidías y comisarias. A saber: alimentos, medicamentos, mobiliario, etc.
- 11) Indique, en el marco de la causa F-3359 que tramita en relación al Habeas Corpus Colectivo sobre la situación de superpoblacion y hacinamiento de las personas privadas de libertad, qué medidas está llevando a cabo, para reorganizar el sistema Penitenciario Bonaerense.

12)Informe todo otro dato de interés de la temática planteada a estos efectos.

ROCIÓ S. GIACCONE
Diputada
H.C. Diputados Pola. Bs. As.

JOSE OTTAVIS

EXPTE. D- 17/8 /18-19





FUNDAMENTOS

El objetivo de la presente solicitud de informes, es obtener una respuesta oficial por parte del Poder Ejecutivo Provincial sobre el crecimiento de la población carcelaria en el ambito bonaerense, especialmente en la ciudad de Junin.

Según distintas fuentes periodísticas, a mediados de mayo de 2016, el número de internos en las cárceles del sistema penitenciario bonaerense pasó de 32.200 detenidos a 37.157.

En la causa numero F3359 que tramita en la Correcional N° 2 Departamental, Cartulada "MONASTERIO Y OTRO S/ HABEAS CORPUS COLECTIVO- CUPO DE UNIDADES CARCELARIAS PROVINCIA DE BUENOS AIRES-, sobre la situación de hacinamiento de las personas privadas de la libertad, se informa que la población carcelaria se encuentra en 9.510 personas por sobre la capacidad real. El ministerio de Justicia corrobora esta cifra con un aumento durante el 2017 de 3928 personas, sumado a ello, 3470 personas actualmente están alojadas en Comisarias, según el Ministerio de Seguridad.

Esta cifra, también se incrementó en la ciudad de Junin, ya que durante el año 2016 había casi 1.800 personas privadas de la libertad repartidas ente la Unidad Penitenciaria 13 (UP 13), la UP 16 y la Alcaidía Judicial Junín (ex UP 49), mientras que, en la actualidad la cantidad de internos llega a algo más de 1.900.

De acuerdo a otras estimaciones, actualmente hay más de 880 detenidos en la Alcaidía, otro tanto en la UP 13 y poco más de 150 en la UP 16.

Si se tiene en cuenta que hace cuatro años había 1.242 reclusos alojados en las unidades penitenciarias juninenses, de acuerdo a estadísticas oficiales, se concluye que en el último año el incremento de la población carcelaria en nuestra ciudad se elevó en un 53%, aproximadamente.

Tenemos que tener en cuenta que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires la primer emergencia decretada para el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB) frente a la situación de superpoblación en el sistema carcelario fue el 16 de mayo de 2001

EXPTE. D- 1718 /18-19





mediante el dictado del decreto 1132/01, extendiéndose hasta el 15 de mayo de 2002, hasta llegar a la ultima prorroga de un año con la ley 14.806 del 15 de Enero del 2016.

La realidad indica que todas las unidades carcelarias, fundamentalmente las que datan de una construción de muchos años presentan un estado edilicio muy deteriorado, con problemas de humedad, deficitaria instalación eléctrica, problemas con el funcionamiento de las cloacas, agua caliente, vidrios rotos, falta de calefación en la mayoría, sistema hidrante o matafuegos no conforme la reglamentación vigente, existencia de roedores, sistema de calefacción deficiente, falta de limpieza, entre otras carencias.

En cuanto al sistema de salud, se ha percibido en mayor o menor medida en cada dependencias, un deficiente y escaso funcionamiento, los planes "Remediar", que eran proveedores de medicamentos, hoy por hoy se encuentran desarticulados y la falta de aparatología y de profesionales médicos especializados (pediatras en las Unidades con niños, ginecólogos en las Unidades de mujeres, etc) son un común denominador entre otras falencias.

Además en la condición de la persona privada de la libertad, se evidencia el incumplimiento del régimen progresivo de rehabilitación exigido por la ley provincial 12.256, es visible el aislamiento en espacios reducidos "buzones" y "leoneras", que implican el encierro riguroso en celdas, torturas entre los mismos internos, severa permanencia en las mismas, colchones en el piso y condiciones de higiene y de salubridad, deplorables.

Todo esto evidencia que las carencias y necesidades son variadas, y el poder Judicial no asume el rol que le fuera asignado. Por un lado, los fiscales fallan en su misión de perseguir la comisión de estos tipos de hechos delictivos y los jueces de juzgar los mismos, en defensa de los derechos humanos de las personas privadas de libertad.

Es por estos fundamentos expuestos, es que solicito una respuesta oficial a estas cuestiones y pido el apoyo de los demás legisladores y legisladoras para que acompañen con su voto este proyecto.

> OSE OTTAVIS DIPUTADO

ROCIO S. GIACCONE Diputada H.C. Diputados Pola. Bs. As.